

**ACTA 016-16**  
**Sesión Ordinaria 016**

Acta número dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del martes dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovaes (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1. Atención a representantes de la empresa Orión Reciclaje.**
- 2. Atención a la señora Noilyn Vásquez Porras, Presidente de la Junta de Desarrollo del Bajo Los Anonos.**
- 3. Juramentación de los miembros del Comité de Vecinos de Barrio El Curio Arriba.**
- 4. Atención a las funcionarias del Proceso de Igualdad y Equidad de Género.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 015.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

3 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención a representantes de la empresa Orión Reciclaje.**

10

11 Los representantes de la empresa Orión Reciclaje no se encuentran presentes.

12

13 **Inciso 2. Atención a la señora Noilyn Vásquez Porras, Presidente de la Junta de Desarrollo del**  
14 **Bajo Los Anonos.**

15

16 La señora Noilyn Vásquez solicita al Concejo Municipal el apoyo para la comunidad del Bajo Los  
17 Anonos. Manifiesta que la nueva Junta viene con mucha energía para trabajar por cambiar las cosas,  
18 porque en esa comunidad hay mucha pobreza, hay niños que necesitan beca y hay mucha necesidad.  
19 Solicita la ayuda para que las calles de esa comunidad cumplan con lo que establece la Ley 7600.  
20 Menciona que en el sector de la quebrada, que había sido desalojado, nuevamente se están  
21 construyendo ranchos y se está haciendo mucho desorden, por lo que solicita colaboración con la  
22 Policía Municipal. Solicita se les ayude con el servicio de agua, porque en esa comunidad hay personas  
23 con discapacidad y adultos mayores que no cuentan con ese servicio.

24

25 La Presidente Municipal expresa la disposición de este Concejo a colaborar en lo que sea posible.  
26 Comenta que recientemente este Concejo adoptó un acuerdo para expropiar una propiedad que se  
27 encuentra a la entrada del Bajo Anonos para construir un CECUDI, que es un proyecto que va a ser de  
28 mucho beneficio para esa comunidad.

29

30 La regidora María Antonieta Grijalba manifiesta que para nadie es un secreto que en la comunidad de  
31 Los Anonos es muy necesario que los niños cuenten con becas para estudios, ya que están en una  
32 situación económica bastante difícil. Sugiere que cuando se realice el proceso para otorgar las becas  
33 para el próximo año, se haga una pequeña excepción con el Bajo Anonos, porque ahí hay niños que  
34 son muy inteligentes, pero por situaciones sociales y económicas no dan rendimiento en los estudios.  
35 Sugiere que con ayuda de la orientadora de la Escuela Yanuario Quesada se haga un estudio socio-  
36 económico de esos niños que necesitan de ese apoyo para seguir sus estudios.

37

38 La Presidente Municipal señala que si bien los formularios para solicitud de becas se entregan en el  
39 mes de setiembre, se ha detectado que muchas personas no reciben la información, por lo que se quedan  
40 sin la posibilidad de optar por una beca. Indica que en la última reunión de la Comisión de Becas se  
41 acordó que la trabajadora social de la Municipalidad va a ir a las escuelas para que las personas  
42 interesadas lleguen ahí, se les entregue el formulario y se les ayude a llenarlo, para que el proceso sea  
43 menos engorroso. Indica que para el próximo año se tiene programado entregar setecientas becas y  
44 manifiesta que de su parte colaborará en lo que esté a su alcance desde la Comisión de Becas. Indica  
45 que las solicitudes que plantea la señora Vásquez se van a trasladar a la Administración para lo que

1 corresponda.

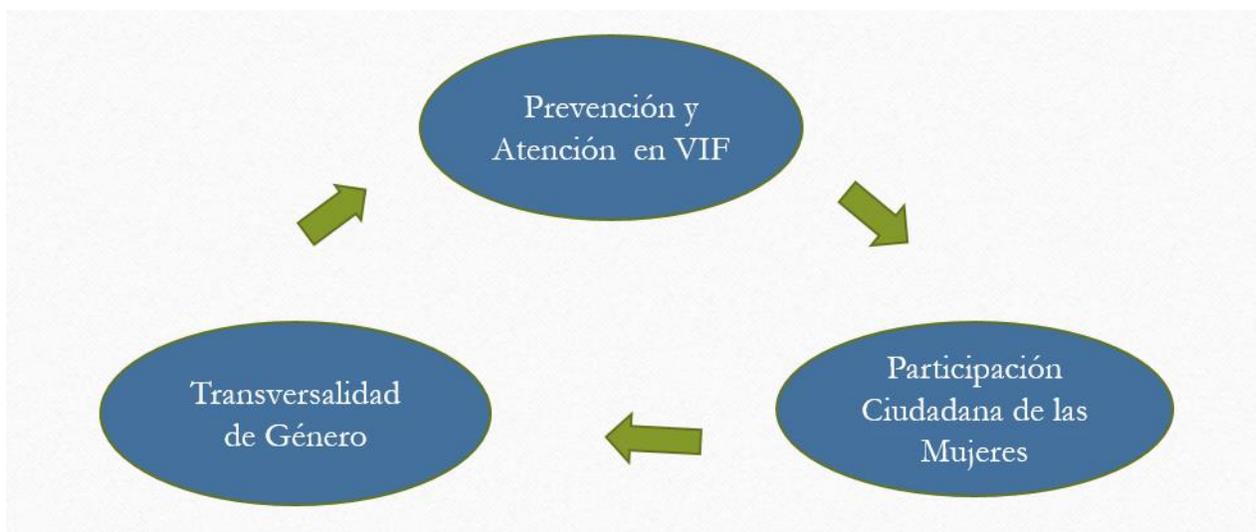
2  
3 **Inciso 3. Juramentación de los miembros del Comité de Vecinos de Barrio El Curio Arriba.**

4  
5 La Presidente Municipal procede a juramentar a las siguientes personas como miembros del Comité de  
6 Vecinos de Barrio El Curio Arriba: Ever Ávalos Arias, cédula 1-1038-0511; Adrián Arias Arias, cédula  
7 1-0593-0443; Zaida Delgado Calderón, cédula 9-0073-20219; Cinthia León Delgado, cédula 1-1015-  
8 0420; Rosibel Sandí Jiménez, cédula 1-0645-0347; Alexis León A., cédula 1-5066-0125; y Elizabeth  
9 Muñoz O., cédula 8-0092-0082.

10  
11 **Inciso 4. Atención a las funcionarias del Proceso de Igualdad y Equidad de Género.**

12  
13 Las funcionarias Claudia Jirón Cano, encargada del Área de Participación Ciudadana de las Mujeres,  
14 y Patricia Medina, encargada del Área de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, realizan  
15 la siguiente exposición sobre el trabajo que se realiza en el Proceso de Igualdad y Equidad de Género:

16  
17 **PROCESO IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**  
18 **PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES**  
19 **PREVENCIÓN Y ATENCION VIF**



36 **ESCUELA DE LIDERAZGO Y CIUDADANÍA PARA MUJERES**

37  
38 **Iniciativa innovadora:**

- 39  
40 ✓ Primera escuela local de formación en liderazgo y género.

41  
42 **Objetivo principal:**

- 43  
44 ✓ Centro de formación, capacitación y actualización en temas de liderazgo, genero, organización  
45 comunal, así como al empoderamiento y fortalecimiento personal de las mujeres.

1 **Logros:**

- 2
- 3 ✓ Más de 500 mujeres capacitadas, 61 cursos impartidos, capacitación a organizaciones locales
  - 4 en género.
  - 5 ✓ Se impactan vidas de mujeres y sus familias de forma positiva.

6

7 **Perfil de ingreso:**

- 8
- 9 ✓ Mujeres diversas del cantón.
  - 10 ✓ Grupos comunales con interés de conocer e incorporar el conocimiento en proyectos
  - 11 comunales.

12

13 **Módulos de formación:**

- 14
- 15 ✓ Organización comunal.
  - 16 ✓ Violencia Intrafamiliar.
  - 17 ✓ Participación Política.
  - 18 ✓ Foros de discusión.

19

20 **Proceso capacitación “Orugas” para niñas:**

- 21
- 22 ✓ Fortalecimiento el liderazgo, habilidades personales y sociales en niñas escolares.
  - 23 ✓ 9 escuelas del cantón (7 públicas y 2 privadas)
  - 24 ✓ Población: niñas (9- 12 años), padres madres y personal docente.

25

26 **Retos 2016-2017:**

- 27
- 28 ✓ Certificación institucional: Sello de Equidad
  - 29 ✓ Actualización Política Igualdad y Equidad de Género 2017-2027

30

31 **PROCESO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

- 32
- 33 ✓ Atención psicológica individual especializada en Violencia.
  - 34 ✓ Articulación y enlaces estratégicos con instancias públicas y privadas.
  - 35 ✓ Protocolo de Interinstitucional de Intervención.
  - 36 ✓ Fortalecimiento del Trabajo en Red.
  - 37 ✓ Procesos grupales de apoyo para mujeres en condición de VIF.

38

39 **ACTIVIDADES MASIVAS A LA COMUNIDAD SOBRE PROMOCIÓN DE DERECHOS**

- 40
- 41 ✓ 8 de marzo, 28 de mayo y 21 de octubre
  - 42 ✓ 25 de noviembre, conmemoración del Día Internacional de la NO Violencia contra las Mujeres:
  - 43 ✓ Festival artístico en alianza con MEP “Cambio violencia por PAZ”
  - 44 ✓ Caminata por la paz (27 de noviembre)

45

1 **Retos en Prevención de la Violencia Intrafamiliar**

- 2
- 3 ✓ Fortalecimiento de la Red Local de Atención y Prevención de la VIF.
- 4 • Capacitación
- 5 • Mecanismos de Articulación (reducir la ruta crítica).
- 6 • Directorio de Servicios Institucionales y Locales.
- 7 ✓ Grupos de Fortalecimiento por escenarios.
- 8

9 Finalizada la exposición, las funcionarias del Proceso de Igualdad y Equidad de Género atienden las  
10 consultas y comentarios de los miembros del Concejo Municipal.

11

12 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 15.**

13

14 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 15. No hay  
15 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

16

17 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

18

19 **Inciso 1. Dr. Saúl Wigoda Teitelbaum.**

20

21 Remite Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra el Acuerdo AC-194-16 dictado por el  
22 Concejo Municipal, siendo afectado Metropoli Real de Escazú S.A.

23

24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25

26 **Inciso 2. Lic. Marcelo Solano Ortiz, Directos de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal,**  
27 **Municipalidad de San José.**

28

29 Remite oficio DSCPM-1627-2016, dirigido al Alcalde Municipal, en el que indica que la Red Nacional  
30 de Policía Municipal, iniciativa en la que viene participando la Municipalidad de Escazú es el encuentro  
31 espontáneo de quienes lideran esfuerzos de seguridad y policía municipal en las instituciones del  
32 Régimen Municipal. El objetivo estratégico de la Red, es promover el buen desarrollo de cuerpos de  
33 policía municipal y favorecer mecanismos de coordinación intermunicipal que permitan homologar las  
34 tareas de cara a la construcción de un nuevo modelo de seguridad pública para el país, por lo que  
35 actualmente trabaja en el acompañamiento político de las nuevas autoridades municipales y promueve  
36 procesos de aprendizaje y capacitación en las autoridades locales. Por ello, recomienda el liderazgo en  
37 el tema y reitera la buena voluntad de la Red en el fortalecimiento de la Policía Municipal de Escazú.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 3. Silvia Riímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

42

43 Remite oficio P-PL/160-2016, en el que traslada en forma electrónica, el acta N° 14 y los acuerdos del  
44 acta N° 15-2016. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014  
45 con fecha del 21/02/2014.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-957-2016, en el que traslada el expediente administrativo referente a Convenio de  
6 Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Intercambio de Voluntarios ACI-  
7 Costa Rica.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 5. Lic. Rafael Picado López, Gernte de Área y Lcda. Grettel Calderón Herrera, Asistente**  
12 **Técnica, a.i., Contraloría General de la República.**

13

14 Remiten oficio DFOE-DI-1160, en el que se refiere al acuerdo AC-0155-16, adoptado por el Concejo  
15 Municipal de Escazú y determina; que la Auditoría Interna debe realizar la "conferencia final" o  
16 "Comunicación verbal de los resultados", con el Jerarca o los titulares subordinados con competencia  
17 y autoridad para ordenar la implantación de las recomendaciones, así como con las personas que tengan  
18 parte en los asuntos tratados en el informe. No obstante lo anterior, cuando el documento que emita la  
19 Auditoría Interna solicite se valore el establecimiento de responsabilidades, esa unidad no está sujeta a  
20 realizar dicha conferencia final; al respecto es menester indicar que efectivamente en el informe  
21 remitido a ese Concejo mediante el oficio N° PAI-012-2016, se recomienda a ese órgano colegiado  
22 instruir al señor Alcalde Municipal para que nombre un órgano Director para que investigue la verdad  
23 real de los hechos y se determinen las eventuales responsabilidades; siendo que los posibles  
24 responsables tendrán su momento procesal para hacer los descargos correspondientes y ofrecer prueba  
25 en contrario ante la instancia administrativa directora del proceso.

26

27 Se toma nota.

28

29 **Inciso 6. María Lorena Vargas Víquez, Universidad Estatal a Distancia UNED.**

30

31 Remite oficio IFCML-FORO-003-2016, en el que extiende invitación al Foro Regional y al Foro  
32 Nacional, que se desarrollará los días viernes 12, 19 y 26 de agosto, y el 9 de setiembre, de 8:30 a.m. a  
33 las 12 mediodía (según regiones).

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 7. Carmen Fernández A., regidora.**

38

39 Remite correo electrónico, en el que informa que no podrá asistir al traspaso que se va a efectuar el día  
40 12 del presente ya que sale de San José. Hace la salvedad que todavía existen días hábiles para efectuar  
41 dicho traspaso, siendo el último día el 19 de agosto. Le informaron que se adelantó esta fecha ya que  
42 el señor Pablo Padilla sale del país la semana entrante por lo que se tuvo que adelantar. Solicita conste  
43 en actas este correo justificando su ausencia.

44

45 Se toma nota.

1 **Inciso 8. MBA. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

2  
3 Remite Programa de Incidencia Política 10-08-16, en el que informa que con la presente circular se  
4 pretende actualizar la situación sobre la Presupuestación y reglamentación de la Ley N° 9329.

5  
6 Se toma nota.

7  
8 **Inciso 9. Marcela Quesada Zamora, vecina del cantón.**

9  
10 Se solicita se le recomiende al Alcalde Municipal, la información sobre la conformación del Consejo  
11 Cantonal de Coordinación Interinstitucional, el nombre del miembro municipal que la conforma y  
12 desde la fecha que funge esta representación Institucional.

13  
14 Se remite a la Administración Municipal.

15  
16 **Inciso 10. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

17  
18 Oficio PAI-063-2016. Se refiere al acuerdo AC-201-16 del 01 de agosto de 2016, sesión ordinaria 14,  
19 acta 14, mediante el cual se indica: "Instruir al señor auditor interno (...) a ejecutar de manera prioritaria  
20 una auditoría de carácter especial (...) al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (...)".

21  
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25  
26 Oficio AL-979-2016. Remite notificación judicial emitida por la Sala Primera de la Corte Suprema de  
27 Justicia, dentro del expediente 12-006423-1027-CS, en que figuran como parte actora María Gabriela  
28 Vásquez Cruz y como demandados el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y la  
29 Municipalidad de Escazú. Lo anterior a efecto de que el Concejo tenga conocimiento de dicha  
30 resolución y adopte cualquier medida que considere conveniente.

31  
32 Se toma nota.

33  
34 La Presidente Municipal manifiesta que le sorprendió la nota remitida por el Auditor Interno (inciso 10  
35 de la correspondencia). Señala que en la nota el señor Auditor básicamente dice que no está de acuerdo  
36 con la moción que por unanimidad aprobó este Concejo para solicitarle que hiciera una auditoría al  
37 Comité Cantonal de Deportes en un plazo de sesenta días y además se le solicitó hacer dos auditorías  
38 al año. Indica que el señor Auditor dice que él no tiene por qué acatar las indicaciones de este Concejo.  
39 Remite la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizada esta semana y sugiere que se  
40 haga una nueva instancia al Auditor para que cumpla el acuerdo y que en caso de que no lo haga, el  
41 asunto sea elevado a la Contraloría General de la República.

42  
43 El Alcalde Municipal señala que hace dos semanas el regidor Eduardo Chacón mencionó que se estaba  
44 haciendo una auditoría al Comité de Deportes y él mencionó que lo que había en el Comité era un  
45 funcionario de la Municipalidad que había sido designado por su persona para hacer un diagnóstico.

1 Señala que efectivamente el regidor Chacón tenía razón en cuanto desde hace más de un mes hay un  
2 funcionario de la Auditoría Interna haciendo una auditoría al Comité de Deportes. Manifiesta que  
3 lamentablemente ni al Concejo se le comunican las acciones por parte de la Auditoría, y menos a la  
4 Administración. Considera que eso debe tomarse en consideración por parte del Concejo, a la hora de  
5 analizar el tema a lo interno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque si bien es cierto, la Auditoría  
6 tiene un plan de trabajo que a veces se cumple en muy pequeña parte, alegando que reciben denuncias,  
7 si hay una solicitud del Concejo Municipal en esa dirección, considera que al menos por respecto en  
8 esa nota el Auditor debió haber indicado que ya se está realizando una Auditoría al Comité y que a  
9 futuro se valorará la solicitud del Concejo.

10  
11 La Presidente Municipal señala que en su nota el Auditor no menciona que se esté haciendo una  
12 auditoría al Comité, sino que solamente dice que no está obligado a cumplir el acuerdo del concejo.

#### 13 14 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

15  
16 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

#### 17 18 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

19  
20 No se presentan mociones.

#### 21 22 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

##### 23 24 **Inciso 1. Informe de la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú.**

25  
26 1-Que el Plan Regulador del Cantón de Escazú en su numeral 16.2.8, dispone literalmente lo siguiente:

27  
28 *“Para garantizar el cumplimiento, la supervisión y la aplicación de las regulaciones estipuladas en*  
29 *este y el próximo artículo, se crea una comisión especial integrada por siete miembros, a saber: el*  
30 *contralor ambiental municipal, el regidor que presida la Comisión Ambiental asesora del Concejo*  
31 *Municipal, un representante de las organizaciones ambientales, un representante de las organizaciones*  
32 *agrícolas y un representante de las organizaciones comunales, todas del cantón, y un miembro de la*  
33 *Comisión de Trabajo del Plan Regulador. Además, un representante de los propietarios de terrenos en*  
34 *la Zona Protectora.*

35  
36 *Las organizaciones agrícolas, ambientales y de propietarios serán convocadas por el Concejo*  
37 *Municipal a las asambleas cantonales para que elijan sus respectivos representantes. Los miembros*  
38 *de la comunidad se elegirán en Asamblea Cantonal, por un plazo de dos años y se elegirá para cada*  
39 *uno de esos puestos, un miembro propietario y otro suplente, que podrán reelegirse indefinidamente y*  
40 *ejercerán sus cargos en forma ad honorem.”*

41  
42 2-Que los miembros de la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, asumió  
43 su puesto el día 16 de agosto del 2014 y siendo que el plazo de dos años que establece el Plan Regulador  
44 ya expiró se hace necesario el nombramiento de nuevos miembros para dicha comisión. En  
45 consecuencia se estima que lo procedente en este caso, es seguir el procedimiento establecido por el

1 Reglamento del Plan Regulador, para el nombramiento de los integrantes de la Comisión Especial de  
2 la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, de tal manera que **DEBE** este Concejo Municipal, convocar  
3 a las asambleas cantonales, para que se nombren a los representantes de las organizaciones agrícolas,  
4 ambientales y de propietarios de tal zona, pues los demás miembros son funcionarios del gobierno  
5 local, como lo es el Contralor o Contralora Ambiental, el Regidor o Regidora que presida la Comisión  
6 Ambiental y uno de los miembros integrantes de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador que aún  
7 no ha sido escogido por la Comisión de Plan Regulador que apenas celebró su primera sesión el día  
8 martes 9 de agosto de 2016.

9  
10 3-En virtud de lo anterior, se recomienda a este Concejo Municipal que a efecto de realizar la  
11 correspondiente convocatoria a las asambleas cantonales que fueren necesarias, para que las  
12 organizaciones agrícolas, ambientales y de propietarios de esa zona de los Cerros de Escazú, nombren  
13 a sus representantes en esta Comisión Especial, creada de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2.8  
14 del Reglamento al Plan Regulador; se solicite a la Administración Municipal que se encargue de  
15 organizar las correspondientes asambleas cantonales y una vez determinados los locales o lugares  
16 donde se puedan efectuar tales asambleas, así como la respectivas horas y fechas para llevarlas a cabo,  
17 se informe a este Concejo Municipal, a fin de que proceda a realizar la convocatoria en cuestión, y  
18 pueda emitir las invitaciones del caso. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal adoptar la  
19 siguiente moción:

20  
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
23 16.2.8 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú; así como los considerandos  
24 anteriores, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se  
25 dispone: DE PREVIO a realizar la convocatoria de las organizaciones agrícolas, ambientales,  
26 comunales y de propietarios de terrenos de la “Zona Protectora de los Cerros de Escazú”, a las  
27 asambleas cantonales para que elijan sus respectivos representantes propietarios como suplentes, para  
28 integrar la “COMISION ESPECIAL DE LA ZONA PROTECTORA DE LOS CERROS DE  
29 ESCAZÚ”; se SOLICITA a la Administración Municipal que se encargue de organizar las  
30 correspondientes asambleas cantonales, y una vez determinados los locales o lugares donde se puedan  
31 efectuar tales asambleas, así como la respectivas horas y fechas para llevarlas a cabo, SE INFORME a  
32 este Concejo Municipal, a fin de que proceda a realizar la convocatoria en cuestión. Notifíquese este  
33 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

34  
35 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37  
38 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
39 aprueba por unanimidad.

40  
41 **ACUERDO AC-206-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
42 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13  
43 inciso g) del Código Municipal; 16.2.8 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú;  
44 así como los considerandos anteriores, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como  
45 fundamento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a realizar la convocatoria de las

1 **organizaciones agrícolas, ambientales, comunales y de propietarios de terrenos de la “Zona**  
2 **Protectora de los Cerros de Escazú”, a las asambleas cantonales para que elijan sus respectivos**  
3 **representantes propietarios como suplentes, para integrar la “COMISION ESPECIAL DE LA**  
4 **ZONA PROTECTORA DE LOS CERROS DE ESCAZÚ”;** se SOLICITA a la Administración  
5 **Municipal que se encargue de organizar las correspondientes asambleas cantonales, y una vez**  
6 **determinados los locales o lugares donde se puedan efectuar tales asambleas, así como la**  
7 **respectivas horas y fechas para llevarlas a cabo, SE INFORME a este Concejo Municipal, a fin**  
8 **de que proceda a realizar la convocatoria en cuestión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
9 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
10 **APROBADO**

11  
12 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-07-2016.**  
13

14 Al ser las 15: 00 horas del miércoles 10 de agosto, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente,  
15 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández y  
16 Miguel Hidalgo Romero en su calidad de INTEGRANTES. Además, se encuentra presente la  
17 funcionaria Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo.  
18

19 **CONSIDERANDO:**  
20

- 21 1. Que en la Norma 4.1 sobre la fase de formulación presupuestaria establecidas en las Normas  
22 Técnicas sobre Presupuesto Público No.1-2012-DC-DFOE-, publicada en La Gaceta NO. 64 del  
23 29 de marzo del 2012, establecida por la Contraloría General de la República se establecen los  
24 lineamientos en la fase de formulación presupuestaria.  
25
- 26 2. Que mediante oficio al-632-2016 de fecha 15 de junio del 2016 suscrito por la señora Luisiana  
27 Toledo Quirós, se remitió el cronograma de actividades de formulación del anteproyecto del  
28 presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.  
29
- 30 3. Que una vez revisado y analizado dicho cronograma, específicamente en los puntos del 12 al 20  
31 de ese cronograma se determinó las fechas definitivas en el proceso de análisis, discusión y  
32 aprobación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.  
33

34 Por lo tanto, se propone aprobar la siguiente moción de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:  
35

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169  
37 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e)  
38 , 17 inciso a) y b), 91, 96 y 97, todos del Código Municipal, las Normas Técnicas sobre Presupuesto  
39 Público No. 1-2012-DC-DFOE-, publicada en La Gaceta NO. 64 del 29 de marzo del 2012 establecida  
40 por la Contraloría General de la República, **PRIMERO:** Establecer las siguientes fechas de sesiones  
41 ordinarias y extraordinarias para el conocimiento de la fase presupuestaria, discusión y aprobación del  
42 proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017:  
43

- 44 1. Sesión Extraordinaria el día jueves 18 de agosto a las 6:00 pm en el Salón de Sesiones Dolores

- 1 Mata: Exposición de capacitación por la Administración sobre aspectos básicos del proceso
- 2 de formulación de presupuesto y presentación de video conferencia del Lic. Roberto Sánchez,
- 3 funcionario Contraloría General República sobre lineamientos y normativa de presupuesto.
- 4 2. 26 de agosto: Entrega del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017 por
- 5 la Administración ante la Secretaría Municipal.
- 6 3. 29 de agosto: Exposición por la Administración sobre el contenido del anteproyecto del
- 7 presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.
- 8 4. 5 de setiembre: Presentación de mociones por parte de los señores regidores ante el Concejo
- 9 Municipal sobre variaciones al presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.
- 10 5. 8 de setiembre a las 2:00 pm.: Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada
- 11 para el análisis y discusión del documento presupuestario.
- 12 6. Sesión Extraordinaria el día martes 13 de setiembre a las 6:00 pm: Aprobación del presupuesto
- 13 ordinario inicial del periodo 2017.
- 14 7. 19 de setiembre: Ratificación del presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.
- 15

16 **SEGUNDO:** Se invita a todos los regidores y síndicos municipales a participar en la reunión de la  
17 Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada en donde se analizará y discutirá el anteproyecto de  
18 presupuesto ordinario inicial del periodo 2017 en la fecha antes señalada”.

19  
20 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
24 aprueba por unanimidad.

25  
26 **ACUERDO AC-207-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
27 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**  
28 **General de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso a) y b), 91, 96 y**  
29 **97, todos del Código Municipal, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-**  
30 **DFOE-, publicada en La Gaceta NO. 64 del 29 de marzo del 2012 establecida por la Contraloría**  
31 **General de la República, PRIMERO: Establecer las siguientes fechas de sesiones ordinarias y**  
32 **extraordinarias para el conocimiento de la fase presupuestaria, discusión y aprobación del**  
33 **proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017:**

- 34
- 35 1. Sesión Extraordinaria el día jueves 18 de agosto a las 6:00 pm en el Salón de Sesiones
- 36 Dolores Mata: Exposición de capacitación por la Administración sobre aspectos básicos
- 37 del proceso de formulación de presupuesto y presentación de video conferencia del Lic.
- 38 Roberto Sánchez, funcionario Contraloría General República sobre lineamientos y
- 39 normativa de presupuesto.
- 40 2. 26 de agosto: Entrega del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017
- 41 por la Administración ante la Secretaría Municipal.
- 42 3. 29 de agosto: Exposición por la Administración sobre el contenido del anteproyecto del
- 43 presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.
- 44 4. 5 de setiembre: Presentación de mociones por parte de los señores regidores ante el
- 45 Concejo Municipal sobre variaciones al presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.

1           **5. 8 de setiembre a las 2:00 pm.: Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**  
2           **ampliada para el análisis y discusión del documento presupuestario.**

3           **6. Sesión Extraordinaria el día martes 13 de setiembre a las 6:00 pm: Aprobación del**  
4           **presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.**

5           **7. 19 de setiembre: Ratificación del presupuesto ordinario inicial del periodo 2017.**  
6

7           **SEGUNDO: Se invita a todos los regidores y síndicos municipales a participar en la reunión de**  
8           **la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada en donde se analizará y discutirá el**  
9           **anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017 en la fecha antes señalada”.**  
10           **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11  
12           **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-029-16.**  
13

14           Al ser las quince horas cincuenta minutos del día miércoles diez de agosto del 2016, se da inicio a la  
15           sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**  
16           **CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO**  
17           **ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**  
18           **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como  
19           asesor legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer el siguiente asunto:  
20

21           **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-952-BIS-16 donde se traslada el expediente administrativo  
22           referente al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Programas  
23           Interculturales AFS Costa Rica.  
24

25           **A.- ANTECEDENTES:**  
26

27           **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaria Municipal el día 08 de agosto 2016 e  
28           ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15, Acta 15 de esa misma  
29           fecha; mismo que fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 10 de agosto 2016.  
30

31           **2-** Que con dicho oficio se adjuntó expediente administrativo sin foliar anexa el Convenio de  
32           Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Programas Interculturales AFS Costa  
33           Rica.  
34

35           **B.-CONSIDERACIONES:**  
36

37           **1-** Que el OBJETO del “Convenio” consiste en la promoción del aprendizaje intercultural, intercambio  
38           de ideas, valores, tradiciones, mediante programas de intercambio de estudiantes, profesionales,  
39           voluntarios y familias, por parte de la Fundación Programas Interculturales AFS Costa Rica. La  
40           Municipalidad por su lado procura el desarrollo humano de las personas de su cantón a través de  
41           acciones que favorezcan el aprendizaje y el establecimiento de relaciones positivas en los ciudadanos,  
42           al amparo de principios legales y éticos que rigen la función pública.  
43

44           **2-** Revisado el convenio presentado a esta Comisión para su revisión, se aprecia que no existe ninguna  
45           contraprestación económica por parte de la Municipalidad, los voluntarios internacionales tienen un

1 seguro médico el cual es pagado por terceras personas ajenas a la Municipalidad, no existe relación  
2 laboral con los voluntarios, no existe ninguna relación salvo la que aquí se conviene con la Fundación  
3 Programas Interculturales AFS Costa Rica, el plazo del convenio es de dos años a partir de su  
4 aprobación.

5  
6 **3-** Dado lo anterior, el Código Municipal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal  
7 la de aprobar o celebrar convenios según lo dispuesto en el artículo 13 del código de rito.

8  
9 **“ARTICULO 13.-** Son atribuciones del Concejo:  
10 (...)  
11 e) *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, ...”*

12  
13 **4-**Siendo que el convenio sometido a estudio en esta Comisión no presenta, errores que corregir en  
14 ninguna de las cláusulas del mismo, se procede a realizar la siguiente recomendación.

15  
16 **C.- RECOMENDACIÓN:**

17  
18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido  
19 recomienda al Concejo Municipal otorgar la aprobación al “Convenio de Cooperación entre La  
20 Municipalidad de Escazú y La Fundación Programas Interculturales AFS Costa Rica. Por lo que se  
21 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

22  
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
24 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso  
25 e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-952-BIS-16 de la Alcaldía Municipal; el expediente  
26 administrativo trasladado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-  
27 029-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
28 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** AUTORIZAR la suscripción del  
29 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA  
30 FUNDACIÓN PROGRAMAS INTERCULTURALES AFS COSTA RICA”; cuyo “Objeto” consiste  
31 en el intercambio de ideas, valores y tradiciones, logrados a través de programas de intercambio de  
32 estudiantes, profesionales y voluntarios. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde o a  
33 quien ocupe su cargo a que firme el presente convenio. **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al  
34 Despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.

35  
36 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
40 aprueba por unanimidad.

41  
42 **ACUERDO AC-208-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
43 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4  
44 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-952-BIS-16 de la Alcaldía  
45 Municipal; el expediente administrativo trasladado al efecto y siguiendo las recomendaciones

1 contenidas en el dictamen C-AJ-029-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo  
2 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**  
3 **AUTORIZAR** la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
4 **DE ESCAZÚ Y LA FUNDACIÓN PROGRAMAS INTERCULTURALES AFS COSTA RICA**”; cuyo  
5 “Objeto” consiste en el intercambio de ideas, valores y tradiciones, logrados a través de programas de  
6 intercambio de estudiantes, profesionales y voluntarios. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor  
7 Alcalde o a quien ocupe su cargo a que firme el presente convenio. **TERCERO:** Notifíquese este  
8 acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10  
11 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera  
12 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

13  
14 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

15  
16 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-09-2016.**

17  
18 Al ser las dieciséis horas del día de agosto del año 2016, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
19 asistencia de las siguientes personas: Joaquín Angulo, Coordinador, Ricardo López, Secretario y Diana  
20 Guzmán integrantes de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

21  
22 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio número CG-019-2016, presentado a la Secretaria del Concejo  
23 Municipal el día 16 de junio último, el cual fuera conocido por dicho órgano colegiado en la sesión  
24 ordinaria 08-16, acta 08-16, del veinte de junio del 2016, oficio suscrito por la señora Ericka Ugalde  
25 Camacho de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el expediente 19.404  
26 “Reforma del artículo 131 de la Ley N°9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad  
27 Vial”.

28  
29 **CONSIDERACIÓN:**

30  
31 Esta iniciativa tiene como objetivo reformar el párrafo primero del artículo 131 de la Ley N.º 9078 de  
32 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

33  
34 El artículo 131 de la ley N°9078 actualmente indica lo siguiente:

35  
36 **“ARTÍCULO 131.- Cierre o clausura de vías sin autorización**

37 *Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de*  
38 *circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con*  
39 *anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de vías bajo la jurisdicción*  
40 *municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para*  
41 *su debida coordinación. Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas*  
42 *para:*

- 43 **a)** *La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o de otra índole.*  
44 **b)** *Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u otros menesteres que obstaculicen*  
45 *el libre tránsito.*

1 *c) La construcción de obras públicas y privadas en la superficie de un derecho de vía, que no reúna*  
2 *las condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley y su reglamento. Se exceptúa de dicha*  
3 *disposición, el cierre temporal de vía que amerite la atención de incidentes donde deban participar*  
4 *cuerpos de emergencia.*

5 *La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está*  
6 *facultada para clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses públicos”.*

7  
8 La reforma en estudio establece la obligatoriedad de un aval previo y por escrito de la Dirección  
9 General de Tránsito para constatar que el evento a desarrollar no compromete la seguridad de las  
10 personas que asisten o participan en estas actividades de la localidad y así coordinar el apoyo final que  
11 sea necesario con otras autoridades.

12  
13 Ahora bien, existe un tema que puede ser interesante abordar en esta solicitud de criterio y es respecto  
14 de la autonomía municipal, dichos gobiernos locales cuentan con autonomía para la administración y  
15 satisfacción de los denominados servicios e intereses locales. Se trata por demás de un concepto  
16 jurídico de carácter indeterminado, que en tesis de inicio supone la primacía de las competencias del  
17 ente local para regular y gestionar las materias propias de intereses o servicios que se relacionen con la  
18 satisfacción de un grupo determinado de personas, sea, los munícipes, así como el desarrollo y  
19 beneficio del municipio siendo un elemento sustancial la circunscripción territorial, esto es el cantonal.  
20 La jurisprudencia constitucional ha conformado tal autonomía, en el entendido que coexiste y no  
21 elimina la posibilidad de regulación y asignación de competencias a otros entes públicos, por criterio  
22 de especialidad o materia, así como las competencias propias de unidades administrativas cuyo marco  
23 de acción trasciende la esfera local y se expande a los intereses generales (nacionales). Otro aspecto  
24 importante dentro de este tema de la autonomía municipal es la relevancia que tiene el principio de  
25 coordinación que ha de imperar entre las entidades públicas y el Estado de cara a lograr armonizar las  
26 competencias que cada una de ellas ostenta y los intereses públicos llamados a tutelar.

27  
28 En este sentido el fallo 5445-1999 de la Sala Constitucional sobre el particular señaló: Definida la  
29 competencia material de la municipalidad en una circunscripción territorial determinada, queda claro  
30 que habrá cometidos que por su naturaleza son exclusivamente municipales, a la par de otros que  
31 pueden ser reputados como nacionales, por ello es esencial definir la forma de coparticipación de  
32 atribuciones puesto que la capacidad pública de las municipalidades el local y la del Estado y los demás  
33 entes es nacional, lo anterior es importante toda vez que la Ley General de Caminos dispone en su  
34 artículo 1 la clasificación de la red vial en “red vial nacional” y “red vial cantonal”.

35  
36 El artículo 1 dispone para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función con su  
37 correspondiente órgano competente de administración se clasificarán de la siguiente manera:

38  
39 *RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y*  
40 *Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía*  
41 *de decreto. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos:*

42 *(...)*

43 *RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por*  
44 *los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la*  
45 *Red Vial Nacional:*

1 a) *Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades*  
2 *económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, y se caracterizan por*  
3 *tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.*

4 b) *Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas*  
5 *como travesías urbanas de la Red Vial Nacional.*

6 c) *Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas*  
7 *anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy*  
8 *pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.*

9  
10 El Plan Regulador del Cantón de Escazú, en sus artículos 21, 21.1, 21.2, 21.3 y artículo 22 al 22.3.3,  
11 establece la clasificación de las vías en vías nacionales y vías locales y subsidiarias. Bajo esta premisa,  
12 tenemos entonces que la administración, de la “red vial nacional” le corresponde al Ministerio de Obras  
13 Públicas y Transportes y la administración de la “red vial cantonal” le fue asignada a las  
14 Municipalidades.

15  
16 El artículo 2 de la misma Ley General de Caminos, dispone que los caminos públicos son propiedad  
17 del Estado, cuya construcción, conservación queda al cuidado del Ministerio de Obras Públicas y  
18 Transportes y a las Municipalidades les corresponde la propiedad, vigilancia y conservación de las  
19 calles en su jurisdicción cuya construcción y mantenimiento quedan a su cargo. Asimismo con la  
20 entrada en vigencia de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y  
21 Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N°9329, dispone lo siguiente: “La atención de la red vial  
22 cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les  
23 corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción,  
24 conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y  
25 operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada  
26 municipio. La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de  
27 los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan  
28 en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la  
29 infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los  
30 requisitos de ley.

31  
32 A pesar de que diferentes leyes de la República le otorgan la administración, vigilancia, mantenimiento  
33 y jurisdicción sobre las rutas cantonales, esta autoridad no parece del todo rígida o estricta toda vez que  
34 las municipalidades pueden compartir competencias con la Administración Pública en general dentro  
35 de los términos del artículo 5 y 7 del Código Municipal, que establecen la obligación de la coordinación  
36 entre las municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus  
37 competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, de tal suerte que el hecho de  
38 que para el cierre de una calle cantonal un particular que desee realizar una actividad en la vía pública  
39 considera esta Comisión que no lesiona el principio de autonomía municipal toda vez que si se observa  
40 la función de la Dirección General de Tránsito está sería únicamente un ente revisor de aspectos de  
41 seguridad los que observaría toda vez que la licencia habilitante siempre la estaría otorgando la  
42 municipalidad quien por ley debe otorgarla al ser una actividad temporal a realizar en la vía pública  
43 según la reglamentación vigente en ese sentido. Por otra parte, debe valorarse la capacidad de respuesta  
44 que pueda tener la Dirección General de Tránsito para poder atender tales solicitudes.

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal y  
3 oficio CG-003-2016 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo  
4 sobre el proyecto “Reforma del artículo 131 de la Ley N°9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas  
5 Terrestres y Seguridad Vial”, expediente legislativo número 19.404. **SEGUNDO:** Comuníquese este  
6 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo  
7 de la Asamblea Legislativa”.

8  
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-209-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
15 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
16 **13 inciso j) del Código Municipal y oficio CG-003-2016 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**  
17 **PRIMERO:** Externar el criterio positivo sobre el proyecto “Reforma del artículo 131 de la Ley  
18 **N°9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, expediente legislativo**  
19 **número 19.404. SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de  
20 **Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.**  
21 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22  
23 **SEGUNDO:** Se recibe, por parte de la Lic. Ana Julia Araya Alfaro, el oficio CPII-0038-2016, en el  
24 que consulta criterio sobre el texto vigente del proyecto de ley: “Transparencias de las Contrataciones  
25 Administrativas por medio de la Reforma del artículo 40 y de la inclusión de un artículo 40 bis de la  
26 Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas (originalmente  
27 denominado): “Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la reforma del  
28 artículo 40 de la Ley Número 7494, Contratación Administrativa del 2 de mayo de 1995 y sus reformas,  
29 expediente número 19.123.

30  
31 El texto indica lo siguiente: **ARTÍCULO ÚNICO:** Refórmese el artículo 40 de la Ley N.º 7494,  
32 Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas. Y adiciónese un artículo 40 Bis a  
33 la misma ley. Para que en adelante se lean:

34  
35 **“Artículo 40.- Uso de medios digitales**

36 *Toda la actividad de contratación regulada por la Ley General de Contratación Administrativa, así*  
37 *como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema*  
38 *digital unificado de compras públicas.*

39 *Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder*  
40 *Ejecutivo por medio de la instancia encargada del desarrollo de Gobierno Digital.*

41 *El sistema deberá reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento*  
42 *de compras.*

43 *Asimismo, el Sistema digital unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y*  
44 *publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos*  
45 *procesos de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales*

1 aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos”.

2  
3 **“Artículo 40 Bis. Obligaciones de Transparencia**

4 *Toda institución estatal que realice cualquier tipo de contratación de las referidas en este artículo, así*  
5 *como las referidas en el artículo 2 y 2 bis de la presente ley, deberán incluir un vínculo en sus páginas*  
6 *web para que la ciudadanía acceda a la página del Sistema digital unificado de compras públicas.*  
7 *Además, deberá publicar, en su página web y en el lenguaje fácilmente comprensible a cualquier lector.*  
8 *El anuncio sobre el hecho que se ha tomado la decisión administrativa de iniciar un proceso de*  
9 *contratación, incluyendo los productos o servicios a contratar.*

10 *Los aspectos más relevantes del cartel de licitación.*

11 *Cada una de las ofertas recibidas, las cuales deberán publicarse inmediatamente después de cerrado*  
12 *el plazo para su recepción. El oferente escogido y las razones y los criterios que justificaron su*  
13 *escogencia.*

14 *Los términos más importantes del contrato. En el caso de compras directas, las instituciones deben*  
15 *informar, en su página web, la intención de compra y el costo unitario de los productos comprados”.*

16  
17 **“TRANSITORIO ÚNICO.** - *Los entes públicos que a la entrada en vigencia de la presente ley no*  
18 *posean los recursos humanos y digitales necesarios para efectuar las contrataciones a través del*  
19 *sistema digital unificado de compras públicas, tendrán un plazo improrrogable de un año para cumplir*  
20 *con las obligaciones establecidas en la presente ley” (Moción N.º 3-74 (1-137) del diputado Alvarez*  
21 *Desanti).*

22  
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
24 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código  
25 Municipal y oficio CG-003-2016 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el  
26 criterio positivo sobre el proyecto “Transparencias de las Contrataciones Administrativas por medio de  
27 la Reforma del artículo 40 y de la inclusión de un artículo 40 bis de la Ley 7494, Ley de Contratación  
28 Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas (originalmente denominado): “Transparencia de  
29 las Contrataciones Administrativas por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley Número 7494,  
30 Contratación Administrativa del 2 de mayo de 1995 y sus reformas, expediente número 19.123”.

31  
32 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33  
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 **ACUERDO AC-210-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
39 **13 inciso j) del Código Municipal y oficio CG-003-2016 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**  
40 **PRIMERO:** Externar el criterio positivo sobre el proyecto “Transparencias de las  
41 **Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del artículo 40 y de la inclusión de un**  
42 **artículo 40 bis de la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus**  
43 **reformas (originalmente denominado): “Transparencia de las Contrataciones Administrativas**  
44 **por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley Número 7494, Contratación Administrativa del**  
45 **2 de mayo de 1995 y sus reformas, expediente número 19.123”. DECLARADO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2  
3 **TERCERO:** Se recibe por parte de la licenciada Nery Agüero Montero, de la Asamblea Legislativa,  
4 el oficio CJ-51-2015, en el que consulta criterio sobre el proyecto: Expediente número 19.612, “Ley  
5 de reforma de varios artículos de la ley número 7969, “Ley Reguladora del Servicio Público de  
6 Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de taxi y otras, para su apertura a  
7 servicio colectivo”.

8  
9 La explicación del proyecto es la siguiente: La problemática del transporte urbano en la Gran Área  
10 Metropolitana (GAM) va más allá de las congestiones, tarifas y servicios que se ofrece; también  
11 intervienen otros factores que engrosan la lista de dificultades. Por ejemplo los altos costos del  
12 combustible han venido a ser un factor determinante para que los dueños de vehículos busquen  
13 diferentes opciones de traslado a sus trabajos y viviendas, pero la falta de estos, el ocasionalmente  
14 inadecuado servicio en los buses o los altos costos de los servicios de taxi, impiden que se dé una  
15 solución satisfactoria a una demanda existente, esto aunado a que la restricción vehicular obliga a los  
16 dueños de vehículos buscar otras alternativas de transporte para los días asignados a sus automóviles.

17  
18 Ante esta situación hace veinte años aproximadamente, nace como una oferta a ese público meta el  
19 sistema de taxistas informales en modalidad colectiva y sus servicios son brindados en las poblaciones  
20 más populosas y llamadas barrios dormitorios por su particularidad de poseer muchos habitantes que  
21 forman parte de la fuerza laboral que requiere estos servicios.

22  
23 El servicio de taxistas informales en modalidad colectiva viene a llenar ese vacío en el transporte  
24 público, pero con la problemática de no estar a derecho y por ende no contar ni con los seguros  
25 respectivos, ni las tarifas reguladas y mucho menos con una organización planificada de sus rutas o  
26 bases de operaciones.

27  
28 En agosto de 2007 se dio a conocer por medio del Prugam un “Estudio de oferta y demanda de  
29 Transportes de la GAM”<sup>1 (1)</sup> realizado por el ingeniero Leonardo Castro Rodríguez y financiado por la  
30 comunidad europea. En este se señala que para el 2007 la flota de taxis formales es de 15.000  
31 unidades a nivel nacional y 5.000 informales lo que significa que estos están cubriendo una demanda  
32 del 25% de usuarios que los taxistas formales no pueden. (Castro, 2007, p. (8))

33  
34 **La prohibición contenida en el decreto N.º 33526-MOPT, restringe a los taxistas formales a**  
35 **trabajar solamente bajo el sistema del “ruleteo” y por lo tanto cualquier intento de realizar un**  
36 **servicio colectivo es multado por la policía de tránsito (ver noticia adjunta).**

37  
38 La intención de este proyecto es abrir la posibilidad a que los taxistas formales puedan operar en  
39 modalidad colectiva de una forma ordenada y regulada por las diferentes autoridades.

40  
41 Se ampliaría en primera instancia la definición de las bases operacionales especiales, contempladas en  
42 la Ley N.º 7969 para que conforme a los estudios existentes como en cualquier otro posterior, se  
43 determine los lugares donde la modalidad colectiva para taxis formales se pueda implementar. (lugares

1 como Pavas, Los Hatillos, Alajuelita, Desamparados, Guadalupe, Puriscal, Cartago, entre otros  
2 muchos). Recordemos que las bases operacionales son las zonas asignadas por el Ministerio de Obras  
3 Públicas y Transportes a cada concesionario y es donde se les permite trabajar; en cambio las bases  
4 operacionales especiales son aquellas creadas específicamente como una zona diferente  
5 tradicionalmente turística en la que pueden laborar algunos taxistas y sería en esta categoría donde  
6 ubicaríamos el sistema de taxis colectivos, aclarando eso sí que cualquier concesionario puede trabajar  
7 en las dos modalidades, la colectiva y la de ruleteo.

8  
9 Hacemos la diferenciación con las bases operacionales normales porque estas abarcan grandes  
10 territorios y las especiales son para una modalidad o zona específica.

11  
12 Los taxistas podrían informar a los usuarios que tradicionalmente utilizan el servicio informal en los  
13 lugares señalados como bases de operaciones especiales que están en modalidad colectiva y que se  
14 dirigen al punto de llegada que se citará como parte de la ruta.

15  
16 En el aspecto tarifario la intención sería que la Aresep por medio de un estudio de factibilidad defina  
17 qué tarifa le debe cobrar a cada uno de los pasajeros, el taxista en modalidad colectiva del punto A al  
18 punto B de la ruta asignada a esa base de operación especial, recordando que el monto es por persona  
19 independientemente si la unidad va con su capacidad máxima o no, la tarifa siempre se le respetará al  
20 usuario.

21  
22 Este proyecto no viene solo a suplir una necesidad que una parte de la población demanda para su uso,  
23 sino que también provocaría una disminución en el consumo de combustible al permitir a los usuarios  
24 tener una opción más de transporte público.

25  
26 Por otro lado, y no menos importante está el aspecto de la lucha que el gremio de los taxistas viene  
27 realizando desde hace muchos años para que se eliminen los servicios informales de taxis. Este  
28 proyecto le daría un arma importante al sector formal para poder combatir de forma directa con un  
29 sistema ilegal existente y que ellos por prohibiciones normadas no podían realizar. Ahora la llamada  
30 fuerza roja puede competir con los servicios informales sin preocuparse de violentar la ley o ser  
31 perseguidos por ello, y los usuarios tendrían la posibilidad de que se les brinde un servicio que  
32 demandan con apego a la legalidad.

33  
34 Acerca de lo anterior se proponen las siguientes reformas:

35  
36 **ARTÍCULO 1.-** Se reforma el artículo 1, inciso c) de la Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio  
37 Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, para su apertura  
38 a servicio colectivo. El texto dirá:

39  
40 **“Artículo 1.- Definiciones**

41 **[...]**

42 **c)** *Base de operación especial: zona o área geográfica en los puertos, aeropuertos, sitios con*  
43 *finés de interés turístico y las rutas contempladas para los servicios colectivos, donde el Consejo*  
44 *autoriza la operación de taxis sujetos a reglamentación especial.*

45 **[...]**”

1 **ARTÍCULO 2.-** Se reforma el artículo 4, inciso a) de la Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio  
2 Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, para su apertura  
3 a servicio colectivo. El texto dirá:

4  
5 **“Artículo 4.- Principios generales de operación**

6 *[...]*

7 **a)** *Principio de uniformidad: establecer y mantener un sistema uniforme, diseñado por bases de*  
8 *operación y bases de operación especiales que se crearán de acuerdo con los estudios de oferta y*  
9 *demanda.*

10 *[...]*”

11  
12 **ARTÍCULO 3.-** Se reforma el artículo 29, inciso b) de la Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio  
13 Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, para su apertura  
14 a servicio colectivo. El texto dirá:

15  
16 **“Artículo 29.- Concesión administrativa previa**

17 *[...]*

18 **b)** *Las concesiones se otorgarán por base de operación, según los criterios técnicos*  
19 *correspondientes, por un plazo improrrogable de diez años. El Consejo podrá autorizar la existencia*  
20 *de bases de operación especiales con fines turísticos y para las rutas contempladas de servicios*  
21 *colectivos dependiendo de las características de la zona o área geográfica, las cuales se determinarán*  
22 *mediante un reglamento especial, de acuerdo con los principios fundamentales de esta ley.*

23 *[...]*”

24  
25 **ARTÍCULO 4.-** Se reforma el artículo 145, inciso k) de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías  
26 Públicas Terrestres y Seguridad Vial. El texto dirá:

27  
28 **“Artículo 145.- Multa categoría C**

29 *Se impondrá una multa de noventa y cuatro mil colones (¢94.000), sin perjuicio de las sanciones*  
30 *conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:*

31 *[...]*

32 **k)** *Al conductor de servicio de transporte público modalidad taxi que no utilice el taxímetro*  
33 *cuando traslade pasajeros. Se exceptúan los casos en que el taxista esté trabajando en la modalidad*  
34 *de servicio colectivo.*

35 *[...]*”

36  
37 **TRANSITORIO I.-** Se instruye al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a confeccionar las  
38 primeras bases de operaciones especiales donde podrán laborar los concesionarios, así como el  
39 reglamento pertinente para el servicio de taxi en modalidad colectiva, además de reformar los ya  
40 existentes que contengan la materia relacionada en un plazo de seis meses.

41  
42 **TRANSITORIO II.-** Se solicita a la Aresep basado en su articulado 5 inciso f) de la Ley N.º 7593,  
43 proceda a realizar los estudios pertinentes para fijar las tarifas a cobrar por parte de los concesionarios  
44 en la modalidad de taxi colectivo en un plazo de tres meses.

45

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 122, 169 y 170 de la  
2 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
3 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** No externar ningún criterio hasta tanto la reforma no sea estudiada  
4 por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa”.

5  
6 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-211-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
12 **11, 122, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
13 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** No externar ningún criterio  
14 **hasta tanto la reforma no sea estudiada por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea**  
15 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16  
17 **CUARTO:** Se recibe por parte de la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, el oficio CER-84-2016, en el  
18 que consulta criterio sobre el proyecto, Expediente número 19.959, “Desarrollo Regional de Costa  
19 Rica”.

20  
21 El presente proyecto de ley tiene el propósito de contar con una política de Estado para el desarrollo  
22 regional, que mediante un proceso articulado de planificación regional, orientado a contribuir al  
23 aumento de la producción y el desarrollo integral del país, considere la ejecución de acciones de  
24 desarrollo humano sostenible e inclusivo, con equidad territorial y pertinencia cultural para generar una  
25 mejor distribución del ingreso y de los servicios. Asimismo, propiciar la participación ciudadana,  
26 concertación y transparencia en un enfoque sinérgico del desarrollo, la racionalidad y eficiencia  
27 administrativa, con alto nivel de desconcentración y aproximación de los servicios institucionales a los  
28 ámbitos regionales, territoriales y cantonales.

29  
30 El modelo de desarrollo del país de los últimos treinta años ha agudizado las asimetrías y los  
31 desequilibrios económicos y sociales en los espacios subnacionales. Un país históricamente centralista  
32 y con solo dos niveles formales de gobierno: el gobierno nacional y el gobierno local, desconociendo  
33 que la complejidad creciente de la vida cotidiana y las necesidades del desarrollo requieren otros niveles  
34 intermedios de definición y operación de políticas, programas, proyectos y acciones para articular el  
35 desarrollo de forma integral, incluyente y participativa.

36  
37 A pesar de los múltiples esfuerzos en la definición e implementación de programas y proyectos  
38 orientados a atender problemas como por ejemplo los de pobreza y pobreza extrema, los datos  
39 estadísticos reflejan que los resultados alcanzados carecen del impacto esperado. En este sentido, la  
40 institucionalidad pública no puede continuar dando el mismo tratamiento a los viejos problemas con  
41 las mismas estrategias que nos han demostrado poca o nula efectividad; urge el abordaje de estos  
42 problemas bajo una nueva perspectiva.

43  
44 La planificación regional desde su origen no ha sido un proceso permanente en su implementación, lo  
45 que, entre otros aspectos, ha impedido que se constituya en un instrumento efectivo para abordar las

1 desigualdades regionales. La Ley N.º 5525, que crea el Sistema Nacional de Planificación, le establece  
2 el papel de rectoría al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), en  
3 materia de planificación regional; no obstante, el incumplimiento de esta tarea, en algunos períodos  
4 gubernamentales, ha incidido en el debilitamiento de los procesos de coordinación y articulación de  
5 instituciones, impulso de programas para la generación de empleo, la conformación de alianzas  
6 estratégicas público-privadas, así como en el fortalecimiento de la gobernanza en los diferentes  
7 espacios subnacionales.

8  
9 Las regiones son espacios geográficos con particularidades propias. En el caso de las regiones  
10 periféricas poseen zonas fronterizas y costeras, caracterizadas por tener grandes grupos de población  
11 rural y niveles de desarrollo social bajo, pero con grandes potencialidades de recursos naturales y  
12 humanos que bien encauzados pueden generar desarrollo endógeno e insertar su economía con el  
13 exterior. Por su parte, la región Central concentra las dos terceras partes del total de población en el  
14 16,0% del territorio del país, presenta otro tipo de características, vinculadas principalmente con el  
15 ordenamiento urbano y vial, el saneamiento ambiental y la presión por más servicios públicos, lo cual  
16 demanda el concurso de muchos actores, entre ellos cuarenta y cinco gobiernos locales, con los que se  
17 debe llegar a acuerdos para plantear, coordinar, articular y ejecutar megaproyectos.

18  
19 Es importante señalar que con esta propuesta de ley no se está creando ninguna institución, lo que  
20 persigue es incidir en la disminución del gasto eliminando la duplicidad de actividades, crear  
21 condiciones entre instituciones para actuar conjuntamente en el uso de recursos comunes como  
22 infraestructura y recurso humano.

23  
24 Asimismo, incluye en la articulación de la gobernanza otras instancias ya existentes en el nivel local y  
25 territorial. En el primero la vinculación es con los consejos cantonales de coordinación institucional  
26 (CCCI), creados en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder  
27 Ejecutivo a las Municipalidades, como una instancia de coordinación política entre el gobierno local y  
28 los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la  
29 ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local. En el ámbito territorial, los  
30 consejos territoriales de desarrollo rural, órgano de participación público-privada, en los que se  
31 concreta la articulación del Inder con los gobiernos locales, el resto de la institucionalidad pública y  
32 actores privados, para responder a las necesidades originadas en los territorios rurales, según lo  
33 establece la Ley N.º 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de  
34 Desarrollo Rural (Inder).

35  
36 En resumen, esta propuesta de ley trata de una alternativa de gestión pública para atender las  
37 inequidades regionales en materia de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; potenciar  
38 sinergias a partir de la concertación de actores e iniciativas; la gestión de planes de desarrollo ajustados  
39 a las realidades y necesidades de las regiones, conciliados con una agenda nacional integral y  
40 estratégica.

41  
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 122, 169 y 170 de la  
43 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
44 Municipal, se dispone: PRIMERO: No externalar ningún criterio hasta tanto la reforma no sea estudiada  
45 por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa”.

1 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2  
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5  
6 **ACUERDO AC-212-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
7 **11, 122, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
8 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: No externar ningún criterio**  
9 **hasta tanto la reforma no sea estudiada por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea**  
10 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11  
12 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciocho y treinta horas del  
13 mismo día arriba indicado.

14  
15 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

16  
17 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.**

18  
19 Estimados Miembros del Concejo Municipal:

20  
21 A fin de dar cumplimiento sobre la gestión realizadas por el Concejo de Distrito de Escazú Centro, se  
22 procede a informar lo siguiente:

23  
24 ✓ Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para coordinar con el proceso que  
25 corresponda la elaboración del carnet un día miércoles durante la sesión ordinaria del 20 de  
26 julio a las dieci-ocho horas.

27  
28 ✓ Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios en la coordinación con el proceso  
29 correspondiente dentro de la Municipalidad para realizar la revisión, inspección, estudio y me-  
30 joras desde el Cruce de San Rafael hacia el sur del cantón hasta la Panadería El Mundo del Pan.

31  
32 ✓ Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y coordinar con el proceso corres-  
33 pondiente dentro de la Municipalidad para que informe a este concejo sobre el reordenamiento  
34 de la vía pública en el Centro de Escazú. Y coordinar reunión con la Ing. Sandra Blanco del  
35 Macro proceso de Ingeniería y Obras para el día veinte de julio de los corrientes.

36  
37 ✓ Se realiza el nombramiento del CDE a la señora Síndica Suplente, Mery Cristina Alvarado Ze-  
38 ledón, cuente con voz y voto en la reunión para la elección del representante ante la Comisión  
39 del Plan Regulador.

40  
41 ✓ Solicitar a la Administración que interponga de sus buenos oficios para que solicite al Instituto  
42 Nacional de Senso y Estadística las últimas tres encuestas en Escazú (ENAH0,ECE y ENIG)  
43 y los resultados del censo del año 2011.

44  
45

1 Pendiente de Seguimiento:

2

3 ACUERDO N°24-2016: Acta N°9, Sesión Ordinaria N°8, Fecha: 18-05-2016

4

5 Solicitud a la Administración interponer sus buenos oficios y coordinar con los encargados correspon-  
6 dientes dentro de la Municipalidad para la debida colocación de un espejo vial en las siguientes zonas:  
7 Escazú, del Fresh Market, cien metros al este y de la entrada principal de Escazú, cien metros al sur.

8

9

10 ACUERDO N°29-2016: Acta N°10, Sesión Ordinaria N°9, Fecha: 01-06-2016

11

12 Solicitud a la Administración interponer sus buenos oficios en la coordinación con el proceso  
13 correspondiente dentro de la Municipalidad para realizar la revisión, inspección, estudio y mejoras del  
14 puente construido y ubicado 175 metros al oeste del costado sur de la Escuela República de Venezuela.

15

16 ACUERDO N°29-2016: Acta N°10, Sesión Ordinaria N°9, Fecha: 01-06-2016

17

18 Solicitud a la Administración interponer sus buenos oficios y coordinar con el proceso correspondiente  
19 dentro de la Municipalidad para la instalación de una cámara de seguridad o vigilancia en la esquina  
20 derecha, 100 metros al sur del Bar Arenas.

21

22 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**

23

24 Acta 15-2016

25

26 1. Se conoce nota de la Sra. Olivey María Badilla López, en donde solicita al Concejo Municipal y al  
27 Concejo de Distrito acogerse al silencio positivo de la solicitud del número de expediente No.  
28 1081620. Al respecto se acuerda:

29

30 ACUERDO No. 59-2016: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda remitir dicha petición a la  
31 Administración para que se proceda según corresponda. Definitivamente aprobado.

32

33 2. Sobre la reunión de Acueductos y Alcantarillados. Expone la Sra. Rosa León Matamoros y el Sr.  
34 Jean Paul Van Der Laat Ulate sobre la situación de la infraestructura de las aguas potables en el Cantón  
35 de Escazú y el objetivo era tener un proceso de acercamiento con las comunidades y que más adelante  
36 se planteó por parte de dicha entidad que se va a hacer cambio de tuberías y además de la gestión de  
37 un plan de acción para protección de las nacientes.

38

39 ACUERDO No. 60-2016: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda

40

41 a. Solicitar a la Administración un Plan de Acción para la Protección de las Nacientes de Agua del  
42 Cantón de Escazú, en caso de que no existan acciones concretas al respecto y en caso de que  
43 exista dicha gestión que se informe a este Concejo de Distrito el proyecto y las acciones  
44 desarrolladas en este sentido.

45 b. Solicitar a la Administración un Plan de Acción de Gestión de Aguas Negras en caso de que no

1           existan acciones concretas al respecto y en caso de que exista dicha gestión que se informe a  
2           este Concejo de Distrito el proyecto y las acciones desarrolladas en este sentido.  
3

4   3. Sobre la situación del Comité Cantonal de Deportes. Expone la Sra. Ruth López Elizondo y el Sr.  
5   Luis Socatelli Porras, sobre la situación del Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Escazú y la  
6   situación enfrenta al respecto a insolvencia financiera proyectada para diciembre de 2016 y la transición  
7   del Comité de Deportes anterior y los nuevos designados. Al respecto se acuerda:  
8

9   ACUERDO No. 61-2016: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda instruir al Sr. Luis Socatelli  
10   Porras para presentar moción correspondiente para que se cumplan con las Normas Técnicas de  
11   Presupuesto de la Contraloría General de la República para las organizaciones y dependencias que  
12   reciban dineros de la Municipalidad de Escazú. Definitivamente aprobado.  
13

14   4. Sobre la solicitud de un Oficial de Tránsito para regular el tránsito en el Cantón de Escazú. Expone  
15   la Sra. Ruth López Elizondo respecto al oficio DA-274-16 de 16 de mayo de 2016, correspondiente a  
16   la solicitud de un Oficial de Tránsito para regular el tránsito en el Cantón de Escazú, por lo cual se  
17   considera que es necesario darle seguimiento a esta gestión debido a los grandes problemas de  
18   congestión vial en el cantón, además el Sr. Orlando Ortiz, señala que esta situación de regulación del  
19   tránsito debe de fortalecerse en y por lo cual la Municipalidad de Escazú debe de destinar recursos y  
20   además aprovechar el recurso de tres Oficiales de Policía Municipal, por lo cual  
21

22   ACUERDO No. 62-2016: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda solicitar a la Administración  
23   que indique la ubicación del recurso humano destacado en la Policía Municipal que ha sido capacitado  
24   como oficial de tránsito y además señale la gestión que se realizará para ubicar estos servidores en la  
25   regulación vial. Definitivamente aprobado  
26

27   5. Sobre la zona de parqueo de los autobuses de la empresa Tapachula en Guachipelín de  
28   Escazú. Expone la Sra. Ruth López que en la parada de autobuses ubicada al frente del Residencial  
29   Pinar del Río en Guachipelín de Escazú, los autobuses de la empresa Tapachula tienen por establecido  
30   parquear hasta tres unidades en dicha zona, situación que genera que algunos choferes realicen sus  
31   necesidades básicas en dicha zona, debido a la inexistencia de un lugar adecuado en donde deben  
32   pernoctar dichos unidades de transporte público, además de que regularmente generan una congestión  
33   vial, pues se dan casos que uno de los vehículos esta parqueado en dicho lugar y otra unidad que si está  
34   prestando el servicio se para al lado da por resultado un atascamiento importante en dicha zona.  
35

36   ACUERDO No. 63-2016: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda solicitar a la Administración  
37   que gestione con la empresa de autobuses Tapachula la imposibilidad de parquear las unidades de  
38   transporte público en la parada y zonas colindantes frente al Residencial Pinar del Río debido a la  
39   congestión vial que se genera, además de las necesidades básicas que algunos operadores de los  
40   autobuses realizan en dicho lugar. Definitivamente aprobado  
41

42   Inciso 3.

#### 43   **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

44  
45   El regidor Eduardo Chacón consulta al Alcalde de qué se trata la donación de la señora Liduvina Arias

1 que se menciona en su informe presentado la semana anterior.  
2  
3 El Alcalde Municipal responde a la consulta del regidor Chacón; sin embargo, en la grabación no se  
4 escucha la respuesta.  
5  
6 El regidor Eduardo Chacón señala que en el informe también se indica que el trece de julio se realizó  
7 una reunión con funcionarios del Country Day para una posible compra de esa propiedad. Solicita al  
8 Alcalde referirse al tema.  
9  
10 El Alcalde Municipal indica que quienes hicieron la solicitud de audiencia fueron el representante legal  
11 y el asesor legal del Country Day, para conocer si existía interés por parte de la Municipalidad en  
12 adquirir la propiedad. Señala que básicamente en la reunión se les dijo que el Alcalde no puede firmar  
13 opciones de compra, porque está prohibido comprometer fondos municipales que no están  
14 presupuestados, y que lo procedente es que ellos hagan una oferta de venta a la Municipalidad para que  
15 esta valore la conveniencia de adquirir la propiedad.  
16  
17 La regidora Carmen Fernández menciona que varias personas le han externado su preocupación por  
18 los asaltos que se están dando en el cantón, situación que es preocupante porque pareciera que está  
19 creciendo la ola de asaltos. Se refiere a una cuartería que está ubicada al lado arriba de La Paila de la  
20 Bruja y señala que le indicaron que el jueves anterior llegó un funcionario de la Municipalidad a hacer  
21 una inspección, pero llegó diciendo que si es verdad que ahí están construyendo sin permiso y le  
22 cerraron los portones “en las narices”. Indica que ya hay antecedentes de denuncias al respecto. Por  
23 otra parte, menciona que el viernes no pudo asistir a la reunión de traspaso del Comité de Deportes; sin  
24 embargo, hubo inconvenientes en cuanto al tema contable. Indica que el funcionario Pablo Padilla,  
25 nombrado como miembros de la Comisión de Traspaso, salía la semana anterior a vacaciones, por lo  
26 que apresuró el asunto, pese a que había tiempo hasta el diecinueve de agosto para hacer el traspaso.  
27 Manifiesta que desconoce qué documentos se presentaron y menciona que ella solicitó a la Secretaria  
28 Administrativa del Comité que la contabilidad estuviera al treinta y uno de julio y no al treinta de junio,  
29 como se dijo en un principio. Considera que si la Junta anterior terminó el treinta y uno de julio, los  
30 informes contables deberían estar a esa fecha. Indica que no hubo una reunión previa de la comisión  
31 para ponerse de acuerdo respecto a cómo se iba a proceder, porque el funcionario Padilla impuso que  
32 tenía que hacerse ese día, antes de salir él a vacaciones. Recuerda que ella envió un correo electrónico  
33 excusándose porque no iba a poder asistir a la reunión de traspaso, porque ese día ella iba a estar fuera  
34 de San José. Añade que varios de los miembros de la Junta saliente y entrante no estuvieron presentes  
35 por la misma situación. Considera que lo más conveniente es que ambas juntas hubieran estado  
36 completas.  
37  
38 La Presidente Municipal expresa estar de acuerdo con la regidora Fernández y manifiesta que no  
39 entiende por qué eso no ha funcionado como se hubiera querido. Espera que ahora que la nueva Junta  
40 tome posesión revise los informes y espera que haya ayuda por parte de la Auditoría.  
41  
42 El regidor Eduardo chacón expresa su preocupación por que algunos miembros de la Junta del Comité  
43 están fuera del país. Consulta al Asesor Legal si los miembros pueden reunirse para nombrar los  
44 miembros de la Junta Directiva, aunque no estén todos presentes o si podría haber algún vicio de  
45 nulidad si no están todos los miembros presentes en ese momento.

1 El Asesor Legal señala que el reglamento del Comité de Deportes solamente hace referencia a que la  
2 Comisión de traspaso es simplemente un ente de transición de una junta a la otra, pero el acto de  
3 traspaso no supedita la validez de la conformación de la junta a futuro para que adopte cualquier  
4 disposición. Indica que la Comisión únicamente es garante de que se dio la transición de una junta a la  
5 otra. Respecto a la consulta que hace el regidor Chacón, apunta que el Comité es un órgano colegiado  
6 y los acuerdos deben tomarse según las formalidades que establece el propio reglamento para las  
7 votaciones. Manifiesta que en este momento no precisa cual es la forma de nombramiento de los  
8 puestos, por lo que tendría que revisar el tema.

9  
10 El regidor Eduardo Chacón manifiesta su preocupación por que la designación que se haga de los  
11 puestos de la Junta Directiva pueda tener vicios de nulidad.

12  
13 La Presidente Municipal solicita al asesor Legal su colaboración para aclarar el tema.

14  
15 El síndico Dennis León comenta que la semana pasada visitó la escuela de Bebedero, donde le  
16 solicitaron colaboración de la Municipalidad para chapear la parte de atrás de la escuela, porque el  
17 monte está muy crecido y al parecer han tenido problemas con culebras.

18  
19 El regidor Ricardo López considera importante dar seguimiento al tema de la auditoría al Comité de  
20 Deportes. Acota que si este Concejo adoptó un acuerdo y consideró que era un asunto sumamente  
21 necesario, el señor Auditor no tiene por qué pasar por encima del acuerdo que esté Concejo adoptó,  
22 sino que es su obligación acatarlo y si no lo hace entonces habrá que buscar los medios para que lo  
23 haga y si es el caso que venga ante este Concejo a explicar sus razones o elevar el asunto a la Contraloría  
24 General de la República. Por otra parte, consulta al Alcalde si se ha girado alguna directriz especial a  
25 la Policía Municipal respecto a los últimos asaltos que se han dado en el cantón.

26  
27 El Alcalde Municipal indica que las coordinaciones con la Policía Municipal se hacen constantemente.  
28 Señala que se tiene el inconveniente de que las personas llaman al 911 para reportar las incidencias,  
29 pero no ha habido forma de que el 911 incluya a las policías municipales a la hora de disparar las  
30 alertas. Acota que a veces la Fuerza Pública no tiene las condiciones necesarias o el personal para  
31 atender las incidencias y tal vez la Policía Municipal podría realizar una mejor labor. Indica que en  
32 algunos de los foros que se realizan a nivel de alcaldes se está planteando la posibilidad de remitir un  
33 documento a la Asamblea Legislativa para que se les incluya en esa comunicación que es básica para  
34 la atención de esas situaciones. Menciona que solicitó una reunión al Jefe de la Policía Municipal, para  
35 ver cuáles son los últimos datos que se están arrojando, para analizar si se trata de un asunto casual en  
36 Escazú o si se están dando situaciones similares en cantones aledaños.

37  
38 La Presidente Municipal manifiesta que es lamentable y preocupante la situación que se está dando; no  
39 obstante, recuerda que la seguridad de este país es competencia de la Fuerza Pública. Indica que el  
40 hecho de que Escazú cuente con una Policía Municipal es un apoyo, pero esto es una epidemia que se  
41 da a nivel nacional.

42  
43 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y siete minutos.

44  
45

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

***Licda. Diana Guzmán Calzada  
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez  
Secretaria Municipal a.i.***

***hecho por: hpcs***